

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 09-11-2022. Informo al señor Juez que la oficina de tránsito y transporte nos envía la certificación de inscripción del vehículo, el que no está inmovilizado, La parte demandante solicita secuestro y aporta dirección para notificar al acreedor. Sírvase proveer.

A DESPACHO

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 2501
Radicado: 170014003002-2022-00321-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DORA ALICIA RODRIGUEZ GALVIS
DEMANDADO: JUAN PABLO AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar al proceso el Certificado de Tradición con la medida inscrita.

Inscrito como ha sido el embargo del vehículo con placas GTT-878 de propiedad de JUAN PABLO AGUDELO, se dispone comisionar al INSPECTOR DE TRÁNSITO de Manizales, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mencionado vehículo, y a quien se le enviará el despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre
2. Reemplazar en caso necesario
3. Señalar fecha y hora para la diligencia
4. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$200.000
5. Notificarle al secuestre que debe prestar caución por valor de \$500.000 pesos dentro de los CINCO (5) días siguientes con el fin de garantizar el buen desempeño de sus funciones.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE TRANSITO de Manizales.

Se insta a la parte demandante para que acredite al despacho las diligencias adelantadas para cumplir con la carga impuesta.

Téngase en cuenta el informe presentado por el apoderado de la parte actora en el sentido de realizar la notificación del ACREEDOR PRENDARIO –BANCO DE BOGOTA- en la siguiente dirección de correo electrónico: jdiaz@bancodebogota.com.co. La que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación correspondiente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfc6efef0f16f753c2ed4666302ea7f83b53e651b7f9dd0645ba34bc4079d10**

Documento generado en 09/11/2022 09:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>